



# INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### **PROGRAMA**

# PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER

#### **CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-046-2018**

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE IPIALES Y BARBACOAS DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA TERESITA DE ALTAQUER UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BARBACOAS, POLITECNICO MARCELO MIRANDA, SAN JUAN Y SEMINARIO UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES"., con actividades, presupuestos y productos definidos, mediante el sistema de pago por precio global fijo sin fórmula de reajuste.

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día diez (10) de agosto de dos mil dieciocho (2018), periodo dentro del cual se presentaron las siguientes observaciones por parte de los mismos. Por lo tanto, la Entidad procederá a dar respuesta a las allegadas a través del presente documento.

D	on el siguiente detalle: e: INFANAR S.A.S., [maltolicitacionesinfralar@gmail.con]
P:	nviado el· lunes. 6 de agosto de 2018 5:28 p. m. arac convocatorisocalegisjomandeunica sunto: Observación CONVOCATORIA N° PAF-JU-1-046-2018
C	ordial saludo.
	<ol> <li>Como se evidencia en procesos anteriores, la entidad solicita la experiencia de acuerdo al título K de la NSR 10, sin embargo, a la hora de solicitar la experiencia en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCI ESPECIFICA DEL PROPONENTE. Solo se incluyeron algunas de las edificaciones de que trata título K. 2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL." que de manera taxativa deberán ser en cualqui de las siguientes tipologias: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas centros de convenciones"</li> </ol>
	Teniendo en cuenta lo anterior y evidenciando que solo se incluyeron algunas edificaciones de que trata el título K. Solicito la entidad permitir demostrar la experiencia requerida en el numeral 3.13. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE con base a la clasificación de edificaciones de la NSR 10 numeral K. 2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL. Ya que este tipo de construccione están acordes a lo solicitado por la entidad en la experiencia.
	2. Solicito a la entidad que para la formación académica del Director de Interventoría y Residente de Interventoría se incluya Constructor en Arquitectura e Ingeniería y grofesiones afín.
	En la actualidad existen distintos pregnados, cuyo pensum académico está encaminado a la construcción de obras arquitectónicas yo civiles que se regulan por la ley 1229 de 2008 teniendo en cuenta que l mencionada ley autoriza a los profesionales a fines a la ingeniería que egresaron de programas académicos regulares de cinco (5) años, a ejercer como constructor responsable, interventor, supervisor director técnico. Se estable que la entidad puede permitir en igualdad de condiciones la participación de dichos profesionales en el presente proceso.
	El perfil profesional solicitado podría quedar así, Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en Ingeniería y Arquitectura o profesión afín* debidamente vigilada por el COPNIA con matrícula profesional vigente
	*Nota: Entiéndase por profesional afín para los profesionales que han egresado de programas regulares de cinco (5) años. Estando acorde a lo dispuesto por la ley 842 de 2003 Art. 4 y 5 complementado por la ley 1229 de 2008 articulo 1.
l	
0	MILO ALBERTO HERREDA BERNAL CITACIONES NERALLAR S.A.S.





1. Como se evidencia en procesos anteriores, la entidad solicita la experiencia de acuerdo al título K de la NSR 10, sin embargo, a la hora de solicitar la experiencia en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Solo se incluyeron algunas de las edificaciones de que trata título K. 2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL "...que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones." Teniendo en cuenta lo anterior y evidenciando que solo se incluyeron algunas edificaciones de que trata el título K. Solicito la entidad permitir demostrar la experiencia requerida en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE con base a la clasificación de edificaciones de la NSR 10 numeral K. 2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL. Ya que este tipo de construcciones están acordes a lo solicitado por la entidad en la experiencia.

# **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Para la experiencia especifica del proponente se debe atender lo indicado en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

 Solicito a la entidad que para la formación académica del Director de Interventoría y Residente de Interventoría se incluya Constructor en Arquitectura e Ingeniería y profesiones afín.

En la actualidad existen distintos pregrados, cuyo pensum académico está encaminado a la construcción de obras arquitectónicas y/o civiles que se regulan por la ley 1229 de 2008 teniendo en cuenta que la mencionada ley autoriza a los profesionales a fines a la ingeniería que egresaron de programas académicos regulares de cinco (5) años, a ejercer como constructor responsable, interventor, supervisor o director técnico. Se estable que la entidad puede permitir en igualdad de condiciones la participación de dichos profesionales en el presente proceso.

El perfil profesional solicitado podría quedar así, Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en Ingeniería y Arquitectura o profesión afín\* debidamente vigilada por el COPNIA con matrícula profesional vigente.

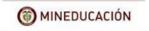
\*Nota: Entiéndase por profesional afín para los profesionales que han egresado de programas regulares de cinco (5) años. Estando acorde a lo dispuesto por la ley 842 de 2003 Art. 4 y 5 complementado por la ley 1229 de 2008 articulo 1.

# **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

NO se acepta la modificación propuesta para el residente de interventoría y NOo se acepta para el director de interventoría.

II. Observación presentada por CAMILO ALBERTO HERRERA BERNAL, en su calidad de representante de LICITACIONES INFRALAR S.A.S., de acuerdo al siguiente detalle:







Asunto: Observación PAF-JÚ-I-046-2018
Cordial saludo. Presento observación al proceso del asunto.
Al revisar procesos anteriores, se pudo constatar que la experiencia requerida se podía demostrar con base a la clasificación de la NSR 10, título K, numeral K. 2.6 en los GRUPOS DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL sin embargo, en el proceso de la referencia solo se incluye las siguientes tipologías de edificaciones " Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones"
Con el ánimo de dar claridad a lo expuesto, y modo de ejemplo;
Un proponente que posee experiencia en interventoría a la construcción de <u>Clínicas</u> , al no estar esta tipología de edificación en las solicitadas taxativamente por la entidad, perdería la oportunidad de presentar oferta porque no estaría cumpliendo con el requisito de experiencia solicitado por la entidad. Sin embargo, al revisar la NSR 10 numeral K. 2.6 las clínicas están en el mismo grupo de los Hospitales y los requisitos de diseño sismo resistente son los mismos.
Con el ánimo de poder participar, solicito a la entidad incluir en la experiencia requerida, la clasificación de las tipologías de las edificaciones descritas en la NSR 10, título K, numeral K. 2.6 en los GRUPOS DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL.
CAMILO ALBERTO HERRERA BERNAL
LICITACIONES INFRALAR S.A.S. CEL: 3219607655

#### **OBSERVACIONES:**

1. Al revisar procesos anteriores, se pudo constatar que la experiencia requerida se podía demostrar con base a la clasificación de la NSR 10, título K, numeral K. 2.6 en los GRUPOS DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL sin embargo, en el proceso de la referencia solo se incluye las siguientes tipologías de edificaciones "... Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones..."

Con el ánimo de dar claridad a lo expuesto, y modo de ejemplo;

Un proponente que posee experiencia en interventoría a la construcción de Clínicas, al no estar esta tipología de edificación en las solicitadas taxativamente por la entidad, perdería la oportunidad de presentar oferta porque no estaría cumpliendo con el requisito de experiencia solicitado por la entidad. Sin embargo, al revisar la NSR 10 numeral K. 2.6 las clínicas están en el mismo grupo de los Hospitales y los requisitos de diseño sismo resistente son los mismos.

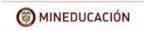
Con el ánimo de poder participar, solicito a la entidad incluir en la experiencia requerida, la clasificación de las tipologías de las edificaciones descritas en la NSR 10, título K, numeral K. 2.6 en los GRUPOS DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL.

# **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

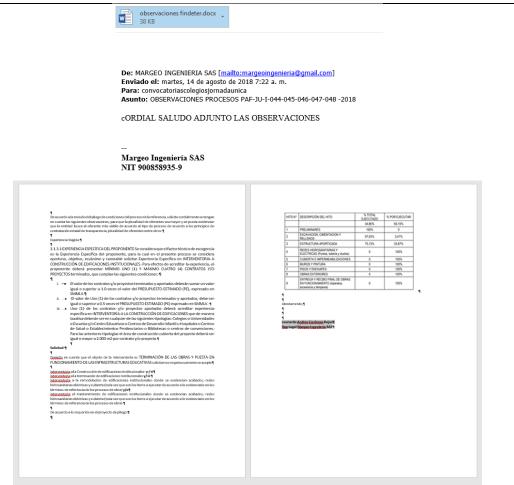
Para la experiencia especifica del proponente se debe atender lo indicado en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

III. Observación presentada por LEONARDO ANDRES CARDENAS ROJAS, en su calidad de representante legal de MARGEO INGENIERIA SAS, de acuerdo al siguiente detalle:









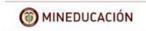
#### **OBSERVACIONES:**

- Teniendo en cuenta que el objeto de la Interventoría es TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS solicitamos respetuosamente se acepte:
  - Interventoría a la Construcción de edificaciones institucionales y / ó
  - Interventoría a la terminación de edificaciones Institucionales y/ ó
  - Interventoría a la remodelación de edificaciones institucionales donde se evidencian acabados, redes hidrosanitarias eléctricas y cubierta (toda vez que son los ítems a ejecutar de acuerdo a lo evidenciado en los términos de referencia de los procesos de obra) y/o
  - Interventoría al mantenimiento de edificaciones institucionales donde se evidencian acabados, redes hidrosanitarias eléctricas y cubierta (toda vez que son los ítems a ejecutar de acuerdo a lo evidenciado en los términos de referencia de los procesos de obra)

# **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Los Requisitos Habilitantes de Orden Técnico exigidos en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, se realizan con el fin que el proponente cuente con la experiencia especifica necesaria para la ejecución del objeto a contratar, toda vez que cada proyecto es un caso particular y







NO necesariamente en todos ellos se están realizando actividades de obra similares o equivalentes a: terminación de edificaciones Institucionales, remodelación de edificaciones institucionales, mantenimiento de edificaciones institucionales. Es por esto que los Requisitos Habilitantes de Orden Técnico SE MANTIENEN conforme lo estipulado en CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPITULO III, Numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, Subnumeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Dado en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER